

Santiago de Cali 26 de Agosto de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : NORMA CONSTANZA NARVAEZ LEON
Demandado /Ejecutado : ROMAN VIDAL ARBOLEDA
Radicación : 765204003006-2021-00164-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.502 del 19 de Agosto de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 20 de Agosto de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ROMAN VIDAL ARBOLEDA con identificación No 16.887.499.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Bogota D.C., 24 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002258599

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892108241187

Asunto:

Oficio No. 502 de fecha 20210819 RAD. 76520400300620210016400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE NORMA CONSTANZA NARVAEZ LEON VS ROMAN VIDAL ARBOLEDA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.887.499			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



IQ051004640170

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de Justicia simon David Carrejo Bejarano Carrera 29 Calle 23 Esquina

Piso 3 Oficina 317

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 502

Asunto: 76520400300620210016400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presentan productos embargables:

NOMBRE	NIT
ROMAN VIDAL ARBOLEDA	16887499

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero. /8036

TBL - 201601037928856 - IQ051004640170



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

AGOSTO 23 DE 2021

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

1005822

OFICIO No: 0502

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620210016400

NOMBRE DEL DEMANDADO: ROMAN VIDAL ARBOLEDA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 16887499

NOMBRE DEL DEMANDANTE: NORMA CONSTANZA NARVAEZ LEON

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 34607139

CONSECUTIVO: JTE1005822

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 20 del mes agosto del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

AGOSTO 23 DE 2021

0

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Doctora CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Palmira

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NORMA COSNTANZA NARVAEZ CC 34.607.139
DEMANDADO: ROMAN VIDAL ARBOLEDA CC 16.887.499
RADICADO: 76520400300620210016400

En atención a su oficio de la referencia ordenando el embargo y retención de los dineros que, a cualquier título por concepto de Cuentas de Ahorros, Cuentas Corrientes, Bonos, CDTs llegaren a encontrarse a nombre de los demandados relacionado a través de su oficio 502 de la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

Después de haber consultado la base de datos de nuestra compañía, se verificó que actualmente NO existen sumas de dineros depositadas, ni bienes de ninguna clase objeto de ser embargados y ser puestos a órdenes de ese Despacho.

Cualquier inquietud con gusto la aclararemos.

Cordialmente,



BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA

Analista Jurídica

GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Proyecto: Jackeline C.
1808